Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA "LECTORIOJA" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

Segunda. Objetivos del programa

Tercera. Destinatarios

Cuarta. Financiación

Quinta. Líneas de actuación del programa

Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa

Séptima. Memoria final

Octava. Seguimiento y evaluación del programa LectoRioja

Novena. Compromiso de participación en el programa

Décima. Efectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados. Desde principios del siglo XXI, todos los Estados miembros de la Unión Europea incluyen en sus currículos referencias implícitas o explícitas al desarrollo de las competencias, poniendo de manifiesto una tendencia creciente en su desarrollo en vez de enseñar conocimientos de hechos.

Uno de los objetivos del sistema educativo español es el desarrollo de las competencias del alumnado con carácter general, en especial, aquellas competencias que favorecen el aprendizaje de las áreas y materias que conforman el sistema. En este sentido, los desarrollos curriculares que acompañan a la modificación del texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introducida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se dirigen al desarrollo competencial del alumnado. En ellos se definen dos tipos de competencias: las competencias clave, que configuran el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica; y las competencias específicas, que aportan funcionalidad al currículo.

Entre las ocho competencias clave está la competencia en comunicación lingüística que implica interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La necesidad de mejorar esta competencia a lo largo de todo el sistema educativo se hace patente en los indicadores del rendimiento lector del alumnado recogidos en los resultados de PIRLS 2021 y PISA 2022, en los que el alumnado español se sitúa por debajo del promedio de la OCDE y del total de la UE.

- Los datos de PIRLS 2021 reflejan que la puntuación media estimada de España se sitúa en 521 puntos, por debajo del promedio OCDE-28 (533) y del total de UE (528).
- Los datos de PISA 2022 reflejan que el rendimiento en lectura estimado de España se sitúa en 474, por debajo del promedio OCDE (476) y del total UE (475).

Igualmente, es necesario tener presentes los principios de equidad y calidad. Tal y como expone el Informe Español de PISA 2022, existe una brecha de género en el rendimiento lector: las chicas leen considerablemente más (487) que los chicos (462).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) se establece como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

Teniendo en cuenta estos precedentes, el 30 de julio de 2024 se reúne la Conferencia Sectorial de Educación para aprobar la distribución del importe de 30.000.000,00 euros destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio de presupuesto 2024. Como consecuencia del acuerdo, a la comunidad autónoma de La Rioja se le asignó un importe de 671.799,00 euros para la realización de actuaciones enmarcadas en dicho programa, tal y como se dispone en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio presupuestario 2024 (BOE Núm. 218, de 9 de septiembre de 2024).

Así mismo, el 12 de junio de 2025 la Conferencia Sectorial de Educación aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio presupuestario 2025 por importe de 56.211.619,00 euros, asignando a la comunidad autónoma de La Rioja un total de 1.158.727,00 euros (BOE Núm. 156, de 30 de junio de 2025).

De nuevo, el 3 de junio de 2026 la Conferencia Sectorial de Educación aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio presupuestario 2026 por importe de 56.211.619,00 euros, asignando a la comunidad autónoma de La Rioja un total de 1.132.999,00 euros (BOE Núm. 150 de 20 de junio de 2026).

Al amparo de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa ha asumido el compromiso de continuar con el Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, LectoRioja, con objeto de mejorar la competencia lectora del alumnado riojano, para lo cual se dictan las siguientes instrucciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, LectoRioja, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dicho programa se enmarca dentro del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La finalidad del programa LectoRioja es mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado al que va dirigido.

Segunda. Objetivos del programa

El objetivo general del programa es mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Para ello, se deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

– Atender al alumnado de manera personalizada.

– Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.

– Formar a los equipos de personal asesor de las Administraciones educativas; coordinadores y coordinadoras; y docentes de los centros educativos en las metodologías del proceso de lectoescritura y en estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes.

– Asesorar y apoyar a los centros en la elaboración e impulso de los planes de lectura como vía para el desarrollo de la competencia lectora de forma prioritaria.

Tercera. Destinatarios

Este programa va destinado al alumnado y profesorado de las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja.

En el curso 2026-2027, la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja dará continuidad al programa mediante una selección de centros de Educación Primaria y Educación Secundaria con potencial de mejora en el rendimiento de la competencia lectora de su alumnado. Esta selección, que se encuentran en el Anexo I, es consecuencia de un pormenorizado análisis de los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico realizadas en el curso 2023-2024 en los cursos de 4º de E.P. y de 2º de E.S.O. en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Cuarta. Financiación

1. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, publicado por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 20 de junio de 2026, n.º 150, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas, a La Rioja le corresponden 1.132.999 euros de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, ejecutables hasta el 31 de agosto de 2027.

2. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). Por ello, toda la documentación generada deberá contar con la mención expresa "Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes" así como incorporar los logos actualizados del MEFPD y de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta. Líneas de actuación del programa

Con el fin de alcanzar los objetivos, el programa se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación diferenciadas:

1. Mantenimiento de un equipo de asesores, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Este equipo está formado por dos personas asesoras docentes, dependientes del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, encargadas de guiar a los centros en la implementación y evaluación del Plan de lectura y que establecen directrices que permitan mejorar la competencia lectora y su evaluación.

Las personas asesoras del programa LectoRioja tendrán las siguientes funciones:

a. Adquirir formación en metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura.
b. Elaborar un plan de refuerzo de competencia lectora de La Rioja que sirva de guía para adaptar e implementar en cada centro.
c. Coordinar e impartir la formación recibida a los coordinadores de planes de lectura o bibliotecas escolares y a los docentes de los centros.
d. Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de lectura.
e. Guiar a los centros durante el proceso de implantación de los planes de lectura.
f. Elaborar y recopilar-recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

que estime convenientes con indicación, en su caso, de que la autoría es del Equipo LectoRioja dentro de las funciones que ha desarrollado en su puesto de trabajo.

g. Colaborar en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito lingüístico.
h. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del Proyecto, bien por la normativa vigente, o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Reducción de las ratios alumnado/profesorado. Creación de grupos reducidos

Esta actuación se podrá llevar a cabo mediante la creación de grupos reducidos para la realización de actividades dedicadas a la adquisición y mejora de la competencia lectora, o bien a través del desarrollo de sesiones lectivas de codocencia. A través de estas medidas se realizarán actividades como clubes de lectura, programas de radio escolar, dramatización, lectura en pequeños grupos, foros-coloquios, atención individualizada y cualquier otra actividad oportuna en la que el docente combine la motivación y las estrategias de comprensión lectora según las necesidades y características del grupo.

Todas las medidas vinculadas a la disminución de estas ratios facilitarán actividades relacionadas con la adquisición y mejora de la competencia lectora.

Esto se llevará a cabo mediante la medida de codocencia, con intervención directa en el aula, en la que participarán la figura de dinamización externa al centro, los coordinadores y coordinadoras de los centros LectoRioja, junto con el profesorado del mismo.

Se mantendrá el equipo de dinamización y, en caso de ausencia temporal o definitiva de las personas que ocupen estos puestos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante otra convocatoria pública, la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa podrá conceder comisiones de servicio o asignar funciones de carácter temporal a otros funcionarios durante el curso 2026/2027.

Las funciones de los dinamizadores o dinamizadoras serán:

a. Adquirir formación específica en metodologías y estrategias de lectoescritura y en gestión de actividades de dinamización de lecturas, de mejora de la comprensión y de la competencia lectoras, así como de fomento del hábito lector y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.
b. Apoyo directo al alumnado para la adquisición y mejora de la competencia lectora a través de codocencia, desdobles y/o acompañamiento en los grupos asignados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

c. Ayudar al coordinador o coordinadora de centro en la elaboración del plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, junto con el tutor o docente del grupo de alumnado seleccionado.
d. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de auditoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, de que la autoría es del Equipo LectoRioja dentro de las funciones que ha desarrollado en su puesto de trabajo.
e. Colaborar con el equipo asesor en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito de la competencia lectora.
f. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del Proyecto, bien por la normativa vigente o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Se procurará que todos los grupos dispongan de, al menos, dos sesiones al mes en las que se realizarán las actividades descritas en esta línea de actuación número 2.

Todos los docentes que impartan docencia a alumnado de grupos en los que interviene LectoRioja, tendrán las siguientes funciones:

a. Organizar la programación de aula teniendo en cuenta las actuaciones previstas en el marco del programa.
b. Favorecer la coordinación con la figura de dinamización, así como con las personas que ejerzan la coordinación o cualquier docente que intervenga en el aula, tanto en la gestión del grupo durante su intervención como en la evaluación del alumnado.
c. Mantener una actitud proactiva y abierta al aprendizaje de las estrategias y metodologías aplicadas en el marco del programa, con el fin de adquirir dicha formación y avanzar hacia una progresiva autonomía en su aplicación.
d. Participar, en su caso, en procesos de formación en cascada en el centro educativo, cuando así se les requiera.
e. Cooperar en la elaboración de materiales didácticos con el coordinador o coordinadora del centro y/o dinamizadores.

3. Coordinación del programa en los centros educativos

Los centros educativos participantes en el programa designarán a un coordinador o coordinadora, al que se le asignará una reducción horaria de tres periodos lectivos, al margen de las horas establecidas para la gestión y mantenimiento de la biblioteca escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La designación del coordinador o coordinadora se llevará a cabo atendiendo preferentemente al siguiente perfil:

- Impartir docencia en áreas lingüísticas o afines.
- Tener destino definitivo en el centro educativo.
- Tener experiencia en la coordinación de proyectos de Bibliotecas, planes de lectura del centro o el Proyecto de Innovación Educativa (PIE) "Con Voz Propia: avanzando hacia el proyecto lingüístico del centro".
- Mostrar compromiso e implicación en el proyecto.

Las funciones del coordinador o coordinadora serán:

a. Asistir y participar en las actividades de información y formación que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.
b. Realizar el seguimiento y la coordinación de la evaluación del desarrollo del Plan de lectura del centro, valorando el grado de consecución de los objetivos previstos y proponiendo, en su caso, medidas de mejora.
c. Intervenir directamente en el aula mediante actuaciones de codocencia, con el acompañamiento, apoyo y guía del equipo de dinamización, favoreciendo la aplicación de estrategias y metodologías para la mejora de la competencia lectora y con el fin de adquirir progresivamente autonomía para desarrollar la codocencia de forma autónoma con otros docentes del centro.
d. Coordinar, gestionar e impulsar la realización de la evaluación inicial y final del alumnado en relación con la competencia lectora, garantizando su adecuada aplicación y el análisis de los resultados obtenidos.
e. Mantener una comunicación fluida con la Consejería, en concreto, con los miembros del equipo LectoRioja para aportar y recibir la información y documentación que se le requiera a lo largo del curso.
f. Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos, informes y recursos educativos creados en distintos formatos en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos del alumnado participante.
g. Elaborar una memoria final de seguimiento del programa donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas, atendiendo al modelo que se les facilitará. Esta memoria deberá ser enviada a las personas asesoras del programa LectoRioja a través de los canales establecidos a tal efecto antes del 31 de mayo de 2027.

Por el desempeño de sus funciones, la persona coordinadora del programa será reconocida con 30 horas de coordinación de programas y proyectos en el centro durante el curso 2026/2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4. Actividades formativas sobre metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes

La formación del profesorado se configura como un elemento clave para el logro de los objetivos del programa, destinándose a tal fin los esfuerzos y recursos necesarios para el desarrollo de líneas de formación específicas. Las actividades de formación del profesorado estarán dirigidas a reflexionar sobre las propias prácticas lectoras que se dan en el aula, conocer cómo se desarrolla la competencia lectora, identificar los factores que influyen en su adquisición, detectar las dificultades más frecuentes, así como plantear cuáles son los enfoques más eficaces para su mejora. Estas actividades estarán fundamentadas en modelos recientes de los componentes de la lectura, de la comprensión lectora y de la lectura digital. Deberá hacerse hincapié en cómo y cuándo enseñar cada una de las microhabilidades que forman la competencia lectora.

Entre las actuaciones previstas se incluyen la organización de formaciones en cascada en los centros educativos, la oferta de cursos en abierto dirigidos al profesorado de La Rioja, la celebración de jornadas de intercambio de buenas prácticas en torno al fomento y la mejora de la lectura, así como la creación de un banco de recursos educativos abiertos (REA) de apoyo al profesorado.

Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa

Para un eficaz desarrollo de este programa, en cada centro educativo resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

a. Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa informando para ello al Claustro de profesores, Consejo Escolar y familias.
b. Designar a la persona encargada de ejercer la coordinación del programa LectoRioja atendiendo al perfil anteriormente descrito. Una vez designada enviará su nombramiento a las personas asesoras del programa a través de los canales establecidos para tal fin, antes del 2 de septiembre de 2026.
c. Colaborar e impulsar la implementación y evaluación del Plan de lectura del centro educativo.
d. Garantizar el cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Instrucción.
e. Recabar, gestionar y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa, poniéndola a disposición de la administración educativa.
f. Integrar el programa LectoRioja en los documentos institucionales del centro (Programación General Anual y en la Memoria Final) intentando crear sinergias entre este y los demás planes, proyectos y programas del centro.
g. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa LectoRioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Séptima. Memoria Final

1. Los centros educativos evaluarán cada curso escolar la implantación del programa y el grado de consecución de los objetivos del Plan de lectura.
2. La memoria final de seguimiento del programa, donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas, será enviada a las personas asesoras antes del 31 de mayo de 2027 por los canales que determine para tal efecto el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Octava. Seguimiento y evaluación del programa LectoRioja

1. La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo la labor de difusión, seguimiento y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.

2. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del profesorado, llevará a cabo un proceso de evaluación final a partir de la documentación emitida por los centros.

Novena. Compromiso de participación en el programa

El centro educativo que participe en el programa LectoRioja adquiere el compromiso explícito de ponerlo en marcha en los términos establecidos en esta Instrucción.

Décima. Efectos

La presente Instrucción surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de Educación del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ANEXO I

Centros seleccionados y horas de coordinación

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO CENTRO	ETAPA	HORAS DE COORDINACIÓN
C.E.I.P. Ángel Oliván	26002977	Primaria	3
C.E.I.P. Caballero de la Rosa	26002795	Primaria	3
C.E.I.P. Gregoria Artacho	26000661	Primaria	3
C.E.I.P. La Estación	26002898	Primaria	3
C.E.I.P. Madre de Dios	26001626	Primaria	3
C.E.I.P. María Moliner	26007999	Primaria	3
C.E.I.P. Navarrete el Mudo	26001249	Primaria	3
C.E.I.P. Nuestra Señora de la Vega	26002588	Primaria	3
C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	26000130	Primaria	3
C.E.I.P. San Felices de Bilibio	26000971	Primaria	3
C.E.I.P. San Pelayo	26000373	Primaria	3
C.E.I.P. San Pío X	26001250	Primaria	3
C.E.I.P. Varia	26001717	Primaria	3
C.E.I.P. Vélez de Guevara	26003003	Primaria	3
C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	26001201	Primaria	3
C.E.O. Villa de Autol	26008499	Secundaria	3
C.P.E.I.P. San Andrés	26000476	Primaria	3
C.P.E.I.P.S. Los Boscos	26001328	Secundaria	3
C.P.E.I.P.S. Nuestra Señora de la Piedad	26001821	Primaria	3
C.P.E.I.P.S. Purísima Concepción y Santa María Micaela	26001471	Secundaria	3
C.P.E.I.P.S. Salesianos Domingo Savio	26001481	Secundaria	3
C.R.A. Cuenca del Najerilla	26003398	Primaria	3
C.R.A. Las Cuatro Villas	26007744	Primaria	3
C.R.A. Moncalvillo	26003465	Primaria	3
C.R.A. Valle del Linares	26003416	Primaria	3
C.R.A. Valle Oja-Tirón	26003490	Primaria	3
C.R.A. Vista la Hez	26007756	Primaria	3
I.E.S. Comercio	26001638	Secundaria	3
I.E.S. Inventor Cosme García	26001596	Secundaria	3
I.E.S. Valle de Cidacos	26000543	Secundaria	3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			29/06/2026 08:56:55

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

I.E.S. Valle del Oja	26002230	Secundaria	3
S.I.E.S. Rincón de Soto-I.E.S Gonzalo de Berceo	26003659	Secundaria	3
S.I.E.S. Sección Cervera de Río Alhama	26003635	Secundaria	3
S.I.E.S. Sección Murillo de Río Leza- La Laboral	26008773	Secundaria	3
S.I.E.S. Sección Villamediana de Iregua	26008876	Secundaria	3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080289	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625527

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:56:40
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M2DZQ4BP9AFYGSD** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:56:55